

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00322-00

Aceptar la justificación presentada por el apoderado parte demandante respecto a la imposibilidad de asistir a la audiencia programada de conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 372 del Código General.

En consecuencia, se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 18 de julio de 2023 la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del Código General en los mismos términos indicados en auto de 8 de abril de 2023 PDF63.

Se advierte que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Secretaría comunique la presente decisión al perito designado quien deberá comparecer a la audiencia aquí programada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.